

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.11 ÁCIDO HIALURÓNICO EN ADMINISTRACIÓN INTRAARTICULAR (RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN**

Expediente administrativo A.M. 299/2025

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:**

El presente acuerdo marco tiene por objeto el CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.11 ÁCIDO HIALURÓNICO EN ADMINISTRACIÓN INTRAARTICULAR, relacionado en el Anexo I del PPT, para los centros sanitarios, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, integrados en la Central Provincial de Compras de Jaén, a fin de dotar a las unidades y profesionales sanitarios de los medios necesarios para la prestación del servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

En la provincia de Jaén, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren del suministro objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

Los centros incorporados a la Central de Compras de la provincia de Jaén:

- 1º. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (INCLUYENDO EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE).
- 2º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN:
  - HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE LINARES.
  - DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORTE.
- 3º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN:
  - HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA.
  - DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORDESTE.
  - HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA.
  - HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA.
- 4º. DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN-JAÉN SUR.
- 5º. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

Se tramita como acuerdo marco con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.

**2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:**

La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de material de implante de ácido hialurónico. El objeto de la presente contratación forma parte de los consumos ordinarios de los Centros Sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de la Provincia de Jaén en el ejercicio de su actividad asistencial.

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 1/12



La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de implantes de ácido hialurónico, siendo los mismos necesarios para el tratamiento sintomático del dolor y las alteraciones funcionales de las articulaciones degeneradas. Los citados implantes están indicados para corregir deformidades corporales cóncavas de origen diverso como cicatrices. En este sentido se precisan tales implantes de ácido hialurónico para dotar y aprovisionar a los centros de la Central Provincial de Compras de Jaén del material básico y necesario para el ejercicio de la actividad asistencial, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario. La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional. En este sentido, los bienes objeto de este contrato son imprescindibles para atender a las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Jaén, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

De igual forma el suministro del material descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de Jaén puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

### 3. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

El presente expediente se tramitará como Acuerdo Marco, con una única empresa por cada lote/agrupación de conformidad con lo previsto en el artículo 219 a 222 de la LCPS, sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas en el que se fijan las condiciones del suministro durante un tiempo determinado, en particular por lo que respecta al precio y en su caso, a las cantidades previstas.

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único Acuerdo Marco por todos los lotes que se le adjudiquen, con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco.

La adjudicación del Acuerdo Marco determinará los proveedores a quienes se adquirirán los citados bienes.

El Órgano de Contratación no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan requerir de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

La elección del citado procedimiento obedece, entre otras, a las siguientes razones:

- Es un sistema que permite la racionalización de la contratación.
- Mediante este procedimiento se concertará el suministro con una única empresa por lote, con el fin de acordar los términos a que habrán de ajustarse los futuros contratos, durante el período de vigencia de la contratación, al tratarse de material fungible sujeto a la demanda asistencial.
- Es un procedimiento que no obstaculiza ni restringe la competencia.

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 2/12



Para la tramitación del expediente se utilizará el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, de 31 de julio de 2023, por el que se aprueban nuevos modelos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación por el Servicio Andaluz de Salud.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos incluyendo aspectos técnicos y funcionales, vinculados todos ellos al objeto del Acuerdo marco. Así se han establecido los siguientes criterios:

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR o CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (Sobre electrónico nº 2) (0-50 Puntos):**

La valoración técnico-funcional del producto se efectuará atendiendo a las muestras presentadas y la documentación técnica aportada por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

La valoración funcional del producto será en base a: Facilidad de utilización, seguridad de resultados, mejoras técnicas y calidad y diseño del material, respecto a las características técnicas definidas en el pliego.

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	
<b>VALORACIÓN TECNICO-FUNCIONAL:</b>	
NIVEL VALORACION FUNCIONAL	<p>En este criterio se valorará con un total de 50 puntos los siguientes parámetros técnicos funcionales, en relación a la mejora sobre los aspectos indicados para cada lote en el PPT. Cada uno de estos parámetros tendrá la siguiente ponderación:</p> <p><b>1.- Calidad del material:</b> En este parámetro se valoran las características de los materiales y la composición (% de concentración de Ac. Hialurónico) de los productos ofertados: 15 puntos.</p> <p>Escala de puntuación:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>15 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 3/12	



<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	
	<p>alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>6 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>1 Punto.</p> <p><b>2.- Facilidad de utilización:</b> En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: 15 puntos.</p> <p>Escala de puntuación:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>15 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>6 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>1 Punto.</p> <p><b>3.- Seguridad de resultados:</b> En este parámetro de valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): 10 puntos.</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>10 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>4 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 4/12	



CRITERIOS DE VALORACIÓN	
	<p>presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>1 Punto.</p> <p><b>4.- Eficacia en el resultado:</b> Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados (valorando % de volumen en relación con la concentración): 10 puntos.</p> <p>Escala de valoración:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>10puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>4 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración.</p> <p>1 Punto.</p> <p><b>Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos</b> del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.</p> <p>Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.</p>

En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.
- Aquellos artículos no asociados a los GCs objeto de licitación.

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 5/12	

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FORMULAS o CRITERIOS AUTOMÁTICOS**  
**(Sobre electrónico nº 3) (50 puntos):**

1. OFERTA ECONÓMICA (50 puntos)

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación del lote al que se concurra, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Proporcionalidad inversa: Puntuación máxima=Mejor oferta económica

Restantes puntuaciones: Puntuación máxima x importe de la oferta más económica / importe oferta objeto puntuación.

Nº	DESCRIPCION	EVA. AUT.	POND.	FORMULA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	UMBRAL MINIMO
1	OFERTA ECONÓMICA	SI	50	Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Para el resto de ofertas, la puntuación se determinará de manera proporcional inversa, respecto a la mejor oferta.  (Puntuación máxima x importe más económica / importe objeto puntuación)	


Este criterio se establece en aras de la eficiencia, la sostenibilidad y el control del gasto público de cara al cumplimiento de los objetivos económicos asignados a la Central Provincial de Compras y a los centros sanitarios adscritos a ella, en sus respectivos contratos programas; y de déficit público asignados al conjunto de las administraciones públicas.

**4. Clasificación y criterios de solvencia**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales de los tres últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 6/12	

**SOLVENCIA TÉCNICA** (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el Cuadro Resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

## 5. Plazo previsto del contrato

La duración de un Acuerdo marco se encuentra limitada en el art. 219.2 de la LCSP, a un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas. A fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se establece un plazo de vigencia de dos años, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de otros dos años más, con el objeto de permitir a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

## 6. División en lotes y justificación de la agrupación de lotes

El objeto del Acuerdo Marco comprende la adquisición del suministro de material de ácido hialurónico con un total de 3 lotes que se licitan que de forma sucesiva y por precio unitario (detallado en el ANEXO I con precios unitarios) se obligue a entregar el empresario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 16.3.a) de la LCSP.

## 7. Modificaciones

No se establecen.

## 8. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 7/12



El valor máximo estimado, IVA excluido, que ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas, asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS //2.506.409,12 €/ calculado conforme al conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo marco, en base a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP.

- El importe de las posibles prórrogas (hasta dos años) IVA excluido es de 1.253.204,56 €.
- El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 10%.

Valor estimado del conjunto de contratos previstos sin IVA	Valor estimado del conjunto de contratos con IVA	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.253.204,56 €	1.378.525,02 €	1.253.204,56 €	2.506.409,12 €

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

I. El número de unidades necesarias del producto que integra el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas y, así como la fecha prevista de inicio del contrato.

II. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 29 y 219.2 de la LCSP la duración del presente expediente será de dos años, donde se incluyen dos años de prórroga.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 8/12	

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

- Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.
- Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del artículo (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en ANEXO II adjunto a la presente Memoria.

## 9. Revisión de precios

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ni durante la prórroga, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

## 10. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

## 11. Condiciones especiales de ejecución

A los efectos del art. 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

“La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales”.

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 9/12



La Subdirección de Contratación Administrativa de la PLS de Jaén, como Responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

## 12. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

Así mismo eximir a los adjudicatarios de constituir garantía definitiva, de conformidad con el art. 107.1 y 5 de la LCSP, siendo la voluntad del órgano de contratación, por una parte, la de renunciar a fijar una garantía definitiva general estimativamente en el Acuerdo Marco y por otra, la de eximir de su constitución en los Contratos Basados de aquel, al tratarse de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

## 13. Carácter plurianual

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**

**Central Provincial de Compras de Jaén**  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	24/03/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9	PÁG. 10/12	



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANEXO I

Lote	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Importe Prorroga	Importe de la modificación prevista	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
1	G08956	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO- Volumen:[0-3];Duración:[0-3];	5,220000 €	10,0	78.300,00 €	78.300,00 €	0,00 €	0,00 €	156.600,00 €
2	G09021	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO- Volumen:[3-6];Duración:[12-18];	9,581818 €	10,0	574.909,08 €	574.909,08 €	0,00 €	0,00 €	1.149.818,16 €
3	G08823	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO- Volumen:[3-6];Duración:[6-12];	8,571364 €	10,0	599.995,48 €	599.995,48 €	0,00 €	0,00 €	1.199.990,96 €

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

24/03/2025

VERIFICACIÓN

BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9

PÁG. 11/12



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

ANEXO II

Lote	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	COSTES DIRECTOS: 83% Materia prima, diseño, transportes y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 8% Gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%
1	G08956	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO- Volumen:[0-3];Duración:[0-3];	5,220000 €	10,0	4,3326 €	0,4176 €	0,4698 €
2	G09021	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO- Volumen:[3-6];Duración:[12-18];	9,581818 €	10,0	7,9529 €	0,7665 €	0,8624 €
3	G08823	IMPLANTE ACIDO HIALURONICO- Volumen:[3-6];Duración:[6-12];	8,571364 €	10,0	7,1142 €	0,6857 €	0,7714 €

Central Provincial de Compras de Jaén  
Hospital Universitario de Jaén  
Avda. Ejército Español, 10. c.p. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO  
BndJAJG222L7XFAU4NM288SCMRS3Y9

24/03/2025  
PÁG. 12/12